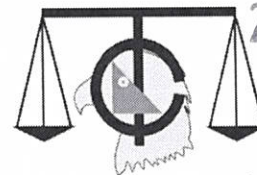




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA,

11 JUL 2017

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP – DA, N° 160/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL T.C.P.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1506/2017 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita autorización para iniciar los trámites correspondientes para la adquisición de diez (10) sillas ergonómicas para el organismo, las cuales resultan necesarias para contar con un “stock” a fin de reemplazar roturas y proveer a nuevos puestos de trabajo.

Que a foja 1, ha tomado intervención el Presidente C.P.N. Julio DEL VAL autorizando dar curso a la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 69/2017, obrante a foja 7 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de diez (10) sillas ergonómicas para el organismo, las cuales resultan necesarias para contar con un “stock” a fin de remplazar roturas y proveer a nuevos puestos de trabajo, por un importe total estimado de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

228 /2017.

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigido


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia